

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DICION/DAU/MJM

PUENTE ALTO,

EX. N°

04 JUN 2015

926

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1) La Municipalidad de Puente Alto, como corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar el turismo, la recreación y, con ello, promover una cultura sana, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los vecinos, viene en acordar con la Municipalidad de San José de Maipo, la implementación de un programa que beneficie a la comunidad local, en virtud de lo señalado en el artículo 4° letra e) y letra l) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

2) Que, por su parte, la Municipalidad de San José de Maipo, corporación autónoma de Derecho Público, con el mismo fin, en aras de mejorar la vialidad urbana y rural de su comuna, evitando accidentes y, a su vez, mejorando la calidad del aseo y ornato comunal, viene en celebrar el presente Convenio propendiendo a una mejor calidad de vida de sus habitantes locales, como asimismo, procurando una mayor afluencia del turismo propio de la zona;

3) Que, con el propósito señalado anteriormente, la Municipalidad de San José de Maipo se obliga a facilitar el uso de recintos recreacionales, deportivos y turísticos para el cumplimiento del objeto contractual;

4) Que, por su parte, la Municipalidad de Puente Alto permitirá la utilización y facilitará los recursos e insumos necesarios para los fines más arriba mencionados;

DECRETO:

CELÉBRESE el Convenio Marco entre la Municipalidad de Puente Alto y la Municipalidad de San José de Maipo, en virtud del cual la Municipalidad de San José de Maipo se obliga a se obliga a facilitar el uso de recintos recreacionales, deportivos y turísticos para el cumplimiento del objeto contractual y, por su parte, la Municipalidad de Puente Alto permitirá la utilización y facilitará los recursos e insumos necesarios para los fines más arriba mencionados.

REDÁCTESE el Convenio por la Dirección de Asesoría Jurídica municipal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE